

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2024-MPSM/GM

San Miguel, 20 de febrero del 2024

VISTO:

La Carta N° 029-2024-CSWW-WACHH/RL, de fecha 16 de febrero de 2024, el Informe N° 103-2024-MPSM/GIP/SGEI&M, de fecha 19 de febrero del 2024, el Informe N° 045-2024-MPSM/GIP, de fecha 19 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";


Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ...; en tanto que, en el artículo 27° señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General..."; mientras que en el artículo 28° se indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 245-2022-MPSM/GM, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprueba la actualización del presupuesto del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con CUI N° 2197606, con un costo total de la obra, ascendente a la suma de S/ 10,168,894.31 (Diez Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 31/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2022-MPSM/GM, de fecha 08 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de San Miguel, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-2022-MPSM/CE-1) con **CONSORCIO C&M** integrado por las empresas **"CARRANZA GROUP"** y **"BUSINESS CORPORATE NATIONAL SAC"**, para la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con CUI N° 2197606, con un plazo de ejecución de **trescientos (300) días calendario**, con la modalidad de ejecución **COSTOS UNITARIOS**, con un costo total de la obra, ascendente a la suma de S/




9,418,713.01 (Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Trece con 01/100 Soles).




Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 005-2022-MPSM/GM, de fecha 09 agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de San Miguel, suscribió contrato de Supervisión de Obra (como resultado de la Concurso Público N° 001-2022-MPSM/CE-1) con **CONSORCIO SUPERVISOR W VIAS** integrado por las empresas **"VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO"** y **"RUIZ BRIONES ELIZABETH JUSTINA"**, para la supervisión de la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con CUI N° 2197606, con un plazo de ejecución de **trescientos quince (315) días calendarios**, con un costo total de la obra, ascendente a la suma de S/ 493,450.85 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 85/100 Soles).

Que, con fecha 22 de agosto del 2022, se hace la entrega del terreno al contratista **CONSORCIO C&M** para la ejecución de la Obra;

Que, mediante Acta de Inicio del plazo de ejecución de Obra, de fecha 23 de agosto del 2022, se inicia el plazo de ejecución de la Obra;



Que, mediante Carta N° 029-2024-CSWW-WACHH/RL, de fecha 16 de febrero de 2024, el representante común del Consorcio Supervisor W Vías, remite a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, a través del Informe N° 006-2024-EFA/SGO-CSWW-CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA, que en cumplimiento del artículo 208 (Recepción de la Obra y plazos), numeral 208.1 del Reglamento de la ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, donde señala que constato y verifico la culminación de los trabajos en la obra, de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico más modificaciones (adicionales de obra), y solicita el trámite necesario para realizar la recepción de obra;



Que, mediante el Informe N° 103-2024-MPSM/GIP/SGEI&M, de fecha 19 de febrero de 2024, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, por medio del cual señala que el supervisor de obra comunica la culminación de la ejecución de las partidas programadas en el Expediente Técnico, por lo que solicita la recepción de obra conforme al Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corroborando el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con CUI N° 2197606, encontrando conforme, por lo tanto emite Certificado de Conformidad Técnica y solicita recepción de obra; luego de revisado los actuados, inspecciones y estando en los plazos establecidos, se solicita conformar el comité de recepción de obra, y recomienda realizarlo dentro de los plazos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MPSM/GIP, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública, después de evaluado los actuados solicita emitir resolución de designación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con CUI N° 2197606, de acuerdo a los considerandos antes descriptos, en el plazo de 02 días hábiles, proponiendo a los siguientes profesionales:



CARGO	TITULARES	CARGO/UNIDAD ORGANICA
Presidente del Comité	ING. JORGE LUIS SAAVEDRA PEREZ	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
1° Miembro del Comité	ING. HOMERO PAREDES CRUZ	SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO
2° Miembro del Comité	ING. HEGUEL MEZA EPQUIN	SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
3° Miembro del Comité	ING. ESTEBAN FERROÑAN ACOSTA	ASESOR EXTERNO

Asimismo, se deberá designar a un representante del área administrativa, recomienda notificar a la OCI – MPSM para que participe como veedor en la recepción de obra en merito al art. 208.3 del RLCE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MPSM/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve **DESCONCERTAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las visaciones respectivas y facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con CUI N° 2197606, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	TITULARES	CARGO/UNIDAD ORGANICA
Presidente del Comité	ING. JORGE LUIS SAAVEDRA PEREZ	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
1° Miembro del Comité	ING. HOMERO PAREDES CRUZ	SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO
2° Miembro del Comité	ING. HEGUEL MEZA EPQUIN	SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
3° Miembro del Comité	ING. ESTEBAN FERROÑAN ACOSTA	ASESOR EXTERNO
4° Miembro del Comité	SR. WILTON COBA LINARES	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a cada uno de los integrantes (Titulares y suplentes) del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Infraestructura Pública, y a las unidades orgánicas, según corresponda, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Mg. Alvin N. Monteza Ríos
GERENTE MUNICIPAL



Cc.
Alcaldía.
Asesoría Jurídica
Infraestructura.
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina Informática
Archivo.

Municipalidad Provincial
San Miguel

